JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00214 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por el señor Alberto León Valencia Villegas y por la señora Teresa de Jesús Marín de Valencia, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

N O T I F Í Q U E S E

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ